



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA DE SANIDAD

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO MIXTO “SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIDEOVIGILANCIA (CCTV) EN EL EDIFICIO DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD SITO EN C/ ADUANA Nº 29 (MADRID)”

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETO	3
3. NORMATIVA APLICABLE	3
4. ÁMBITO DEL CONTRATO	4
5. ALCANCE DEL CONTRATO	4
5.1. Desmontaje de la instalación existente	4
5.2. Ejecución de nueva infraestructura	4
5.3. Instalación de cableado estructurado	5
5.4. Implantación del sistema de videovigilancia	5
5.5. Red de comunicaciones	5
5.6. Sala de control	5
5.7. Configuración y puesta en marcha	6
5.8. Formación	6
5.9. Documentación final de la instalación	6
6. MARCADO DE CONFORMIDAD, DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD	6
7. COORDINADOR DEL CONTRATO	6
8. CONDICIONES DE EJECUCIÓN	6
9. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	7
10. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	7
11. PLAZO DE EJECUCIÓN	8
12. GARANTÍA	8
13. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	8
1. ANEXO I	9
1.1. Desmontaje de instalación existente	9
1.2. Infraestructura de canalización y cableado	9
1.2.1. Red de cableado	9
1.2.2. Canalización	9
1.3. Sistema de videovigilancia (CCTV)	9
1.3.1. Tipología de cámaras	10
1.3.2. Sistema de grabación	10
1.3.3. Red de comunicaciones	10
1.3.4. Sala de control	11
1.3.5. Sistema eléctrico	11
1.3.6. Puesta en marcha	11
1.3.7. Formación	11

1.4. CONDICIONES DE EJECUCIÓN	11
1.5. PLAZO	11
2. ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL ESTADO DE LAS INSTALACIONES.....	13

1. INTRODUCCIÓN

El edificio administrativo ubicado en la Calle Aduana nº 29, sede de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, dispone en la actualidad de un sistema de seguridad basado en videovigilancia que presenta un acusado grado de obsolescencia técnica y funcional. La antigüedad de los equipos instalados, junto con la falta de homogeneidad en la infraestructura y la inexistencia de un inventario detallado de la instalación, dificultan tanto su mantenimiento como su adecuada explotación operativa.

Entre las principales deficiencias detectadas destacan el empleo de cableados antiguos, en gran parte de tipo coaxial, la existencia de equipos de grabación con capacidad insuficiente, la utilización de cámaras con prestaciones alejadas de los estándares actuales y la ausencia de funcionalidades avanzadas de analítica de vídeo. A todo ello se suma una limitada capacidad de integración de los sistemas y deficiencias en la gestión desde el centro de control.

Estas circunstancias suponen una limitación directa a la capacidad de garantizar la seguridad del edificio, de las personas que lo ocupan y de los bienes que alberga.

Por ello, se hace necesario acometer una renovación integral de la instalación, que permita dotar al edificio de un sistema moderno, fiable, escalable y conforme a la normativa vigente, garantizando así la adecuada protección de las personas, bienes e instalaciones.

2. OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto definir las condiciones técnicas que regirán el contrato de suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de un sistema integral de seguridad basado en videovigilancia (CCTV IP), así como la retirada de la instalación existente en el edificio administrativo ubicado en la Calle Aduana nº 29 de Madrid, incluyendo:

- La retirada completa de la instalación existente.
- La ejecución de nueva infraestructura.
- La implantación de un sistema integral de videovigilancia.
- La puesta en servicio y entrega completamente operativa.

El sistema resultante deberá ser completamente operativo, fiable, escalable y conforme a normativa vigente, garantizando la seguridad de personas, instalaciones y bienes.

3. NORMATIVA APLICABLE

- El desarrollo del contrato deberá ajustarse a lo dispuesto en:
- Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada
- Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada, parcialmente vigente en lo no derogado.
- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (en ciertos sistemas de seguridad complementarios).
- Órdenes ministeriales del Ministerio del Interior (por ejemplo, sobre sistemas de videovigilancia y conexión a centrales de alarma).
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT)
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (RGPD)
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD)
- Instrucciones y guías de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) sobre videovigilancia.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales
- UNE-EN 50132: sistemas de videovigilancia (CCTV).
- UNE-EN 62676: sistemas de videovigilancia para uso en seguridad.
- UNE 108136: instalación de sistemas de seguridad.
- UNE-EN 60839: sistemas de alarma y seguridad electrónica.
- UNE-EN 54: sistemas de detección y alarma de incendios.
- Normas específicas de cableado, integración de sistemas y calidad.
- Código Técnico de la Edificación (CTE) – Real Decreto 314/2006.
- Reglamento de Infraestructuras Comunes de Telecomunicaciones (ICT) – Real Decreto 346/2011.

4. ÁMBITO DEL CONTRATO

Las actuaciones se realizarán en el edificio de la Calle Aduana, 29, sede de la Consejería de Sanidad.

- Distribución del edificio
 - Plantas sótano 1 a 3
 - Planta baja
 - Plantas 1ª a 4ª

Total estimado: 8 niveles

5. ALCANCE DEL CONTRATO

El adjudicatario estará obligado a ejecutar la totalidad de las actuaciones necesarias para la correcta implantación del sistema. En el anexo I se detalla técnicamente este apartado

5.1. Desmontaje de la instalación existente

En primer lugar, deberá llevar a cabo el desmontaje completo de la instalación existente, lo que implicará la retirada de cámaras, cableados de todo tipo, equipos de grabación, elementos eléctricos asociados y cualquier canalización que se encuentre fuera de uso o en condiciones no adecuadas. Estas tareas deberán realizarse de forma ordenada, incluyendo la clasificación de materiales y la gestión de los residuos generados conforme a la normativa medioambiental aplicable. Se deberán desmontar la instalación completa:

- Cámaras existentes (analógicas o IP).
- Videograbadores, monitores y equipos asociados.
- Cableado completo: Cableado coaxial, cableado estructurado obsoleto...
- Canalizaciones, bandejas y soportes en mal estado o fuera de normativa

Las actuaciones incluirán:

- Identificación previa de elementos en servicio.
- Desconexión controlada de sistemas.
- Retirada ordenada por zonas.
- Clasificación de materiales.
- Gestión de residuos conforme a la normativa medioambiental vigente, incluyendo RAEE.

5.2. Ejecución de nueva infraestructura

Una vez realizada la retirada de la instalación existente, se procederá a la ejecución de una nueva infraestructura de canalizaciones. Esta deberá adaptarse a la arquitectura del edificio, garantizar la protección mecánica del cableado y facilitar el acceso para labores de mantenimiento. Se incluirán todos los elementos necesarios, tales como tubos, bandejas, canaletas, registros y elementos de derivación:

- Canalizaciones mediante tubo, bandeja o canaleta según características constructivas del edificio.
- Separación de circuitos eléctricos y de comunicaciones.

- Adecuación a normativa REBT e ICT.
- Optimización de recorridos para eficiencia y mantenimiento.

5.3. Instalación de cableado estructurado

En relación con el cableado, se instalará una red estructurada basada en cable UTP de categoría 6 o superior, configurada en topología en estrella y certificada en su totalidad. El sistema deberá estar correctamente etiquetado y disponer de una capacidad adicional que permita futuras ampliaciones sin necesidad de modificar la infraestructura instalada. Las características serán.

- Cable UTP categoría 6 o superior.
- Certificación del cableado instalado.
- Instalación en topología adecuada para entorno de videovigilancia.
- Identificación de extremos mediante etiquetado normalizado.

Se garantizará:

- Capacidad suficiente para la totalidad del sistema.
- Posibilidad de ampliación futura.

5.4. Implantación del sistema de videovigilancia

El sistema de videovigilancia a implantar estará compuesto por un conjunto de cámaras IP, cuyo número no será inferior a cuarenta y ocho unidades, incluyendo diferentes tipologías según las necesidades de cobertura. Deberán integrarse cámaras fijas tipo domo y tipo bullet, así como un número significativo de cámaras PTZ motorizadas destinadas a la vigilancia dinámica de zonas críticas. Todas las cámaras deberán cumplir unos requisitos mínimos en cuanto a resolución, siendo esta igual o superior a 4 megapíxeles en la mayoría de los dispositivos, incorporando compresión eficiente, capacidad de trabajo en condiciones de iluminación adversas y resistencia ambiental adecuada tanto en interiores como en exteriores.

El sistema de grabación deberá basarse en uno o varios grabadores de red con capacidad suficiente para gestionar al menos sesenta y cuatro canales, incorporando almacenamiento en configuración redundante y permitiendo el acceso seguro tanto local como remoto. Asimismo, deberá incluir funcionalidades avanzadas de análisis de vídeo, tales como detección de movimiento inteligente, clasificación de objetos y, en su caso, reconocimiento de características específicas.

El sistema deberá:

- Asegurar cobertura completa del edificio.
- Garantizar disponibilidad continua.
- Permitir la supervisión centralizada desde la sala de control.

5.5. Red de comunicaciones

La red de comunicaciones deberá estructurarse mediante la instalación de switches PoE gestionables, que permitan la alimentación directa de las cámaras y la segmentación lógica del tráfico mediante redes virtuales. Todos estos elementos deberán integrarse en armarios rack debidamente instalados y organizados.

5.6. Sala de control

La sala de control constituirá el núcleo del sistema, por lo que será objeto de adecuación específica. Deberá contar con un sistema de visualización múltiple profesional basado en monitores preparados para funcionamiento continuo (24/7), un sistema de control de cámaras que permita la gestión eficiente de los dispositivos PTZ y los elementos necesarios para el correcto funcionamiento del conjunto. Asimismo, se deberá garantizar la continuidad del suministro eléctrico mediante la instalación de sistemas de alimentación ininterrumpida.

Por lo tanto, se dotará al edificio de una sala de control con:

- Sistema de visualización múltiple.

- Equipos de gestión centralizada.
- Puesto/s de operador.

Se deberá garantizar:

- Ergonomía de uso.
- Visibilidad adecuada.
- Continuidad operativa.

5.7. Configuración y puesta en marcha

Finalmente, el adjudicatario deberá realizar la configuración completa del sistema, la integración de todos los equipos y llevar a cabo las pruebas necesarias para verificar su correcto funcionamiento para la validación del sistema.

5.8. Formación

Se impartirá formación al personal designado, incluyendo:

- Manejo del sistema.
- Gestión de grabaciones.
- Operaciones básicas de mantenimiento.

5.9. Documentación final de la instalación

Una vez finalizada la instalación, el adjudicatario deberá entregar la documentación técnica completa, que incluirá los planos “as-built”, esquemas de red, inventario detallado de equipos, manuales de uso y mantenimiento, certificados de instalación y un informe de pruebas que acredite el correcto funcionamiento del sistema.

6. MARCADO DE CONFORMIDAD, DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

Todos los equipos y materiales deberán contar, en su caso, con el marcado CE, además deberán llevar adjunta una Declaración UE de Conformidad que acredite la conformidad de los equipos con los requisitos esenciales de las directivas aplicables.

7. COORDINADOR DEL CONTRATO

Por parte de la Administración se designará un coordinador del contrato, que actuará como responsable del seguimiento técnico de la ejecución. Este coordinador supervisará los trabajos, verificará el cumplimiento de las prescripciones técnicas y validará las distintas fases del proyecto.

El adjudicatario dispondrá para el contrato de un coordinador del contrato que ejercerá como responsable de la ejecución del mismo y será el interlocutor del adjudicatario con la DORD.

Los datos del coordinador serán facilitados a la DORD, como muy tarde, en el momento de inicio de la ejecución del contrato.

8. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Las empresas licitadoras podrán visitar las instalaciones antes de formular sus ofertas, comprobando las características de las mismas, y presentarán, en su caso, en el sobre 1 –sobre único- (documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos), el certificado de la visita técnica a los edificios objeto del contrato que expedirá la administración (Anexo II).

En el supuesto de que la empresa licitadora decida no realizar la visita, deberá aportar declaración responsable firmada por su representante legal en la que manifieste conocer las condiciones de ejecución del contrato y asumir el estado y situación de las instalaciones, medios y dependencias objeto del servicio, sin que pueda alegar posteriormente desconocimiento de las mismas a efectos de la ejecución contractual.

La realización de la visita técnica se considera altamente recomendable por la diversidad y características específicas de las instalaciones objeto del contrato, la existencia de distintos sistemas de seguridad, controles de acceso, medios técnicos y particularidades operativas de la instalación a realizar.

Los trabajos deberán desarrollarse de manera que se minimicen las interferencias con la actividad habitual del edificio, lo que exigirá una planificación detallada por fases y una coordinación permanente con los responsables del centro.

El adjudicatario será responsable de mantener las condiciones de orden, limpieza y seguridad en las zonas de trabajo, debiendo adoptar todas las medidas necesarias para evitar riesgos tanto para sus trabajadores como para el personal del edificio.

El adjudicatario deberá realizar las actuaciones necesarias para garantizar la no interrupción del servicio de videovigilancia de manera provisional durante la ejecución de los trabajos.

El contratista está obligado a ejecutar el presente contrato en tiempo y lugar fijados en este pliego de prescripciones técnicas y de conformidad con las cláusulas administrativas.

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su instalación en las dependencias adscritas a la Consejería de Sanidad en el lugar establecido al efecto.

El adjudicatario será responsable de todos los desperfectos ocasionados por él mismo como consecuencia de la ejecución del presente contrato en los distintos edificios adscritos a la Consejería de Sanidad.

El contratista actuará en la ejecución del contrato y ante las incidencias que pudieran surgir, de acuerdo con los principios de diligencia y buena fe. El incumplimiento del deber de diligencia podrá dar lugar a la obligación de resarcir a la Consejería de Sanidad.

Si el suministro e instalación se ha ejecutado correctamente, la Consejería de Sanidad hará constar de forma expresa su conformidad dentro del plazo de un mes de haberse producido la realización del objeto del contrato.

Si el suministro no se hallara en condiciones de ser recibido, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

9. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa deberá cumplir en todo momento con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), el RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y el resto de normativa preventiva.

10. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El contrato no conlleva tratamiento de datos personales por parte del contratista.

La ejecución del contrato no implicará acceso por parte del adjudicatario a imágenes o grabaciones obtenidas por el sistema de videovigilancia.

El adjudicatario se abstendrá de visualizar, copiar, exportar, almacenar, comunicar o tratar por cualquier medio imágenes reales captadas por las cámaras existentes o por el nuevo sistema instalado.

Las pruebas de funcionamiento, validación y puesta en marcha se efectuarán sin acceso a grabaciones históricas y, cuando resulte necesario verificar la correcta captación de imágenes, dicha comprobación se realizará bajo la supervisión directa del personal autorizado.

En ningún caso el adjudicatario podrá extraer copias de grabaciones ni acceder a las funcionalidades de consulta de imágenes almacenadas.

Sin perjuicio de lo anterior el adjudicatario cumplirá con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), y a la normativa nacional que lo desarrolle y, en concreto a lo referente al cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas en el deber de secreto profesional, asumiendo las responsabilidades que le correspondan por su incumplimiento.

Asimismo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratado como tal. Plazo durante el cual deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la información: 5 años

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo para la ejecución del contrato será de ocho semanas a contar desde del día siguiente a la aceptación del contratista de la orden de adjudicación. Este plazo deberá incluir todas las fases del proyecto, desde el desmontaje de la instalación existente hasta la puesta en marcha y validación final del sistema.

12. GARANTÍA

El adjudicatario deberá garantizar la totalidad de los equipos e instalaciones durante un periodo mínimo de tres años, que incluirá la reparación o sustitución de los elementos defectuosos, así como el soporte técnico necesario para asegurar el correcto funcionamiento del sistema.

13. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

La recepción del contrato se realizará una vez verificada la correcta ejecución de todos los trabajos y el cumplimiento de las condiciones establecidas en este pliego. Para ello se llevará a cabo un proceso de comprobación que, al menos, incluirá pruebas funcionales del sistema, validación de la cobertura de cámaras y verificación de la correcta grabación y visualización de imágenes.

La recepción quedará formalizada mediante la correspondiente acta.

Madrid, a fecha de firma

EL JEFE DE DIVISIÓN DE ORGANIZACIÓN, RECURSOS Y DOCUMENTACIÓN

Firmado digitalmente por: GARRIDO SIMÓN ROGELIO
Fecha: 2026.07.30 15:07

Rogelio Garrido Simón

14. ANEXO I

14.1. Desmontaje de instalación existente

Se considera una instalación previa compuesta aproximadamente por:

- Un total estimado de 45 a 50 cámaras
- Cableado coaxial principal con derivaciones
- Elementos de red antiguos y canalizaciones heterogéneas

El adjudicatario deberá realizar el desmontaje integral de:

- Aproximadamente 5.000 metros de cableado existente (coaxial, red y alimentación)
- Entre 45 y 50 cámaras
- Equipos de grabación y racks asociados
- Canalizaciones en desuso

El desmontaje incluirá retirada organizada por plantas, asegurando la liberación completa de patinillos y bandejas técnicas.

14.2. Infraestructura de canalización y cableado

Se ejecutará una nueva red de cableado completo para CCTV, con las siguientes características:

- Distribución del edificio
 - Planta sótano 3, sótano 2, sótano 1
 - Planta baja
 - Plantas 1ª a 4ª

Total estimado: 8 niveles

14.2.1. Red de cableado

Se instalará:

- Aproximadamente 4.800 – 5.500 metros de cable UTP Cat 6
- Aproximadamente 48 líneas independientes de red CCTV
- Cableado en topología estrella desde el rack principal

Cada punto incluirá:

- Latiguillo RJ45
- Identificación
- Certificación de enlace

14.2.2. Canalización

Se ejecutará:

- 600 metros de tubo corrugado reforzado Ø32 mm
- 10–15 líneas verticales por patinillos
- Canaletas en sala de control y zonas técnicas

14.3. Sistema de videovigilancia (CCTV)

Número total de cámaras

El sistema deberá incluir un mínimo de:

- 48 cámaras IP distribuidas en el edificio

Distribución orientativa por zonas

- Planta baja: 12–14 cámaras
- Plantas superiores: 6–8 cámaras por planta
- Sótanos: 8–10 cámaras

14.3.1. Tipología de cámaras

Cámaras fijas (≈ 40 unidades)

- Resolución: ≥ 4 MP
- Óptica fija o varifocal
- WDR ≥ 120 dB
- Micrófono integrado
- Protección IP67 / IK10

Uso:

- Pasillos
- accesos
- zonas administrativas

Cámaras tipo Bullet exterior ($\approx 4-6$ unidades)

- Resolución ≥ 4 MP
- Alcance IR ≥ 50 m
- Óptica motorizada
- Protección IP67

Uso:

- Perímetros
- accesos exteriores

Cámaras PTZ ($\approx 6-8$ unidades)

- Resolución ≥ 2 MP
- Zoom óptico $\geq 15x$
- Giro horizontal 360°
- IR ≥ 100 m
- Análítica avanzada

Uso:

- Zonas de control dinámico
- accesos principales
- zonas críticas

14.3.1.1 Análítica de vídeo

El sistema deberá permitir:

- Detección inteligente de movimiento
- Clasificación de personas y vehículos
- Eventos programables

14.3.2. Sistema de grabación

Se instalará:

- 1 NVR principal de al menos 64 canales
- Capacidad de entrada ≥ 300 Mbps
- Almacenamiento
 - Mínimo: 40 TB útiles
 - Configuración RAID
- Retención
 - Mínimo 30 días de grabación

14.3.3. Red de comunicaciones

Se instalará electrónica de red específica para CCTV, con:

- Entre 4 y 6 switches PoE gestionables
- Capacidad: 16–24 puertos por switch
- Potencia PoE ≥ 250 W por equipo

La red incluirá:

- VLAN exclusiva CCTV
- Segmentación por plantas

14.3.4. Sala de control

Se acondicionará el cuarto de control como sala técnica principal.

- Equipamiento
 - 1 rack principal (18U – 22U)
 - Armarios auxiliares de pared en plantas
 - Sistema de visualización
 - Entre 3 y 5 monitores profesionales
 - Tamaño entre 32" y 46"
 - Resolución mínima Full HD (preferible 4K)
- Control
 - Consola de gestión de cámaras PTZ
 - Sistema de decodificación multipantalla

14.3.5. Sistema eléctrico

Se instalará un sistema de respaldo:

- SAI online de al menos 3000 VA
- Autonomía mínima de 10–15 minutos

Se verificará:

- Estado de líneas eléctricas
- Estabilidad de tensión en puntos de cámara

14.3.6. Puesta en marcha

Incluye:

- Configuración completa del sistema
- Integración de cámaras
- Configuración de usuarios
- Ajuste de analíticas

14.3.7. Formación

Se impartirá formación al personal con una duración mínima de 6–8 horas

Incluyendo:

- explotación del sistema
- exportación de imágenes
- gestión de incidencias

14.4. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

La ejecución deberá realizarse por fases, manteniendo operatividad del edificio. Se requerirá planificación semanal, coordinación con responsables del centro y trabajos fuera de horario en zonas críticas.

14.5. PLAZO

El plazo de ocho semanas se estructura de forma orientativa:

- Semana 1: replanteo y planificación
- Semanas 2–3: desmontaje

- Semanas 3–6: cableado
- Semanas 5–7: instalación de equipos
- Semana 8: configuración y pruebas

El adjudicatario deberá realizar las actuaciones necesarias para garantizar la no interrupción del servicio de videovigilancia de manera provisional durante la ejecución de los trabajos.

15. ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL ESTADO DE LAS INSTALACIONES

D./D^a. _____

DECLARO RESPONSABLEMENTE,

Que D./D^a. _____

En representación de la empresa

☐ Ha realizado la visita al edificio sito en c/Aduana 29 el día

al objeto de comprobar y darse por enterado y asumiendo el estado actual de las instalaciones relacionadas con el objeto de este contrato con el objetivo de presentar su mejor oferta.

En Madrid, a fecha de firma